

EXPTE. 23/2024

Campaña preventiva de juegos con apuestas on-line.-

VISTO

El juego con apuestas online entre adolescentes en nuestro municipio, y;

CONSIDERANDO

Que el juego con apuestas online se ha convertido en una preocupación creciente, debido a su accesibilidad y atractivo para los jóvenes.

Que los adolescentes son especialmente vulnerables a los riesgos asociados con el juego, incluyendo la adicción, el endeudamiento y los problemas de salud mental.

Que el avance de las plataformas tecnológicas y la transformación de los hábitos digitales durante la pandemia han contribuido en gran medida a esta expansión, volviendo el juego con apuestas online más accesible y atractivo para los jóvenes.

Que según sostuvo Jimena Golender, titular de la Fundación de Ludopatía Infante Juvenil (FINJU), con sede en San Juan "en los últimos años se registró un aumento de casos, ya que se está disfrazando primero el tema de los videojuegos con ludopatía adulta, después se disfrazó con ludopatía infantil juvenil y ahora está creciendo todo este fenómeno que genera el casino online".

Que asimismo, para Verónica Mora Dubuc, psiquiatra e integrante de la Asociación de Psiquiatras Argentinos (APSA), "el juego de apuestas es un estímulo que varía de persona a persona, que va desde el placer de la diversión hasta necesidades muy básicas sustentadas en un pensamiento mágico y mesiánico de que con esto "me voy a salvar".

Que según la consultora internacional Research and Markets, se prevé que el mercado de los juegos de azar online crecerá un 18% en los próximos seis años en América Latina, lo que indica una expansión significativa de esta actividad en la región.

Que es una preocupación creciente que comienza a plasmarse en distintos medios periodísticos en nuestro país.

Que por otra parte, según informó la Agencia Télam el pasado 8 de abril del 2023, "especialistas en salud mental y de la Defensoría del Pueblo y la Lotería de la Provincia de Buenos Aires advirtieron sobre el crecimiento entre los jóvenes de las apuestas online, especialmente las deportivas, un fenómeno novedoso relacionado a la crisis económica, la hiperconectividad y el aumento de la publicidad en medios de

comunicación, donde "la promesa de ganancias importantes es un factor muy atractivo para jugar".

Que Juan Gossen, director de la Defensoría del Pueblo bonaerense e integrante del Observatorio de Adicciones y Consumos Problemáticos del organismo, afirmó a Télam, que "en el último año hemos detectado la aparición de consultas de jóvenes con problemas de juego compulsivo".

Que en otros países ya existen programas para prevenir la ciberludopatía infantil, promoviendo tanto regulaciones como marcos normativos sobre la temática.

Que la comuna de Madrid publicó en 2021 una guía práctica para la prevención del trastorno de juego de azar realizado por el Instituto de Adicciones de Madrid Salud (<https://copcantabria.es/wp-content/uploads/2022/01/ebookprevencion-juegos-azar-ms-a1-2.pdf>)

Que es necesario implementar una campaña preventiva dirigida a los adolescentes con el objetivo de concientizarlos sobre los riesgos del juego con apuestas online y brindarles información adecuada.

Que es responsabilidad de las autoridades municipales velar por el bienestar y la protección de los jóvenes de nuestra comunidad.

Que tenemos el deber de promover el bienestar de sus ciudadanos, especialmente de los jóvenes, previniendo aquellos problemas sociales que los afecten.

----- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona por UNANIMIDAD, en SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente,

ORDENANZA 2741/2024

Artículo 1°: Impleméntese en el Partido de Laprida, una campaña preventiva, dirigida a las y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sobre los riesgos del juego con apuestas online y del uso excesivo de la tecnología.

Artículo 2°: La campaña deberá incluir, entre otros elementos:

- a) Difusión de material que destaque los peligros, así como las consecuencias negativas del juego con apuestas online.
- b) Realización de charlas y talleres con la participación tanto de profesionales como expertos en adicciones, consumos problemáticos y salud mental.
- c) Articulación colaborativa con organizaciones locales especializadas en la prevención y tratamiento de la ludopatía.
- d) Promoción de actividades alternativas saludables y recreativas para los adolescentes, fomentando el desarrollo de habilidades además de la participación en actividades sociales y deportivas.

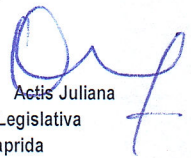
Artículo 3°: Realícese la restricción de sitios de apuestas en servicios de internet público prestado por el municipio

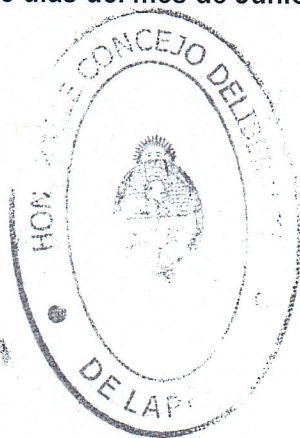
Artículo 4°: Coordínesse con las áreas competentes las acciones para la implementación y difusión de la campaña.

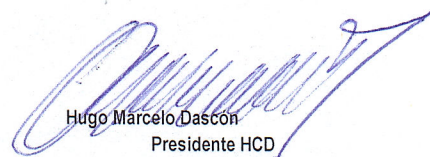
Artículo 5°: Dispóngase como autoridad de aplicación de la presente, a la Dirección de Políticas Comunitarias del Municipio de Laprida.

Artículo 6°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de Sesiones del concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de Junio de dos mil veinticuatro.-


Actis Juliana
Secretaria Legislativa
HCD Laprida




Hugo Marcelo Dascon
Presidente HCD
Municipalidad de Laprida